



DECRETO EXENTO N° 3613 /

RETIRO
VISTOS: 8 NOV. 2013

- año 2013
- 1) El Decreto Exento N°3.522, de fecha 13.12.12, que aprueba el Presupuesto Municipal
 - 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores
 - 3) El Convenio Mandato para Obras, de fecha 12.06.12 suscrito entre el GORE del Maule y la I. Municipalidad de Retiro, para supervisar técnica y administrativamente la ejecución del proyecto "Mejoramiento Estadio Municipal, Comuna de Retiro" Código BIP N°30.108.828-0
 - 4) La Res. (A) UGD N° 101 de fecha 13.06.12 de GORE Maule que aprueba Convenio Mandato FNDR para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Estadio Municipal, Comuna de Retiro", Código BIP N°30.108.828-0, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 03.07.12
 - 5) El Decreto Exento N°2.052 de fecha 18.07.12 que aprueba el Convenio Mandato mencionado en el visto anterior
 - 6) El Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto ISAR "Mejoramiento Estadio Municipal de Retiro", de fecha 22.11.12, suscrito entre el IND de Chile y la I. Municipalidad de Retiro
 - 7) El Decreto Exento N°3.572 de fecha 17.12.12 que aprueba el Convenio de Transferencia mencionado en el visto anterior
 - 8) El Ord. N°67/12, de fecha 30.01.13 que solicita autorización para declarar inadmisibles las ofertas presentadas en el llamado a licitación pública ID N°4511-34-LP12 y envía carpeta con los antecedentes de respaldo.
 - 9) El Ord. N°433, de fecha 12.02.13, de Jefe de Div. Análisis y Control de Gestión, autorizando declarar desierta la licitación ID N°4511-34-LP12 y la realización de un nuevo llamado.
 - 10) El Decreto Exento N°1.089, de fecha 02.04.13, que declara desierto el 1° llamado a licitación pública de la propuesta "Mejoramiento Estadio Municipal, Comuna de Retiro" ID N°4511-34-LP12
 - 11) La Modificación de Convenio Mandato (Obras) suscrita con fecha 19.04.13 entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Retiro para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Estadio Municipal, Comuna de Retiro"
 - 12) La Res. (A) U.G.D. N°41 de fecha 03.05.13 del GORE Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 28.05.13, que aprueba Modificación de Convenio Mandato (Obras) mencionado en el visto anterior.
 - 13) El Ord. N° U.G.D. 1.468, de fecha 05.06.13, de Jefe Div. Análisis y Control de Gestión GORE del Maule, que remite resoluciones aprobatorias de la Modificación de Convenio Mandato del referido proyecto.
 - 14) El IND/R.F.C./ (O) N°1.383, de fecha 11.06.13, de Directora Regional (S) IND Región del Maule, que acepta prórroga en rendición solicitada para ejecución de proyecto "Mejoramiento Estadio Municipal, Comuna de Retiro"
 - 15) El Decreto Exento N°2.147, de fecha 28.06.13, que aprobó el llamado a licitación pública, las Bases Adm., EETT, Planos, Anexos y demás antecedentes de la propuesta "Mejoramiento Estadio Municipal, Comuna de Retiro" ID N°4511-16-LP13 y designó la comisión de apertura y evaluación.
 - 16) El Ord. N° U.G.D. 2.611, de fecha 17.09.13, de Jefe de División de Análisis y Control de Gestión Gore Maule, que otorga V°B° de adjudicación del proyecto "Mej. Estadio Municipal, Comuna de Retiro" Cód. BIP 30.108.828-0 ítem Obras Civiles
 - 17) El Decreto Exento N°3.166, de fecha 30.09.13, que autoriza aumentar el plazo de adjudicación en espera de documento que corrige el mencionado en el visto anterior.
 - 18) El Decreto Exento N°3.394 de fecha 18.10.13, que autoriza aumentar nuevamente el plazo de adjudicación en espera del documento mencionado en el visto N°27
 - 19) El Ord. N° U.G.D. 2.829, de fecha 22.10.13, de Jefe de División de Análisis y Control de Gestión Gore Maule, que complementa V°B° de adjudicación del proyecto "Mej. Estadio Municipal, Comuna de Retiro" Cód. BIP 30.108.828-0 ítem Obras Civiles
 - 20) El Decreto Exento N° 3.491 de fecha 29 de octubre del 2013 que adjudica la propuesta pública.
 - 21) El Decreto Exento N°3.519 de fecha 08 de noviembre del 2013 que rectifica el Decreto Exento N° 3.491 en punto 2.-
 - 22) La Orden de Compra N° 4511-46-SE13 por un valor de \$119.737.065.-
 - 23) El Contrato de Ejecución de Obra "Mejoramiento Estadio Municipal" de fecha 15 de Noviembre del 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la "CONSTRUCTORA CASAA LTDA.", RUT N° 76.116.690-5, por un valor total de \$119.737.065 (Ciento diecinueve millones setecientos treinta y siete mil sesenta y cinco pesos) impuesto al valor agregado incluido, a ejecutarse en un plazo de 72 (setenta y dos) días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.

DECRETO EXENTO N° 3.613 /
RETIRO 18 NOV. 2013

24) La Póliza 01-70-007078 de Seguros Magallanes.

25) La Boleta Bancaria N°0470830 del Banco Bci por un valor de \$4.190.797.- equivalente al 10% del monto contratado que garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato extendida a nombre del Gobierno Región del Maule.

26) La Boleta bancaria N° 0470829 del Banco Bci por un valor de \$7.782.909.- equivalente al 10% del monto contratado que garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato extendida a nombre de la ilustre Municipalidad de Retiro.

D E C R E T O:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Ejecución de Obra "Mejoramiento Estadio Municipal, Comuna de Retiro" ID N°4511-16-LP13, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la empresa "**CONSTRUCTORA CASAA LTDA.**", RUT N° 76.116.690-5, por un valor total de **\$119.737.065** (Ciento diecinueve millones setecientos treinta y siete mil sesenta y cinco pesos) impuesto al valor agregado incluido, a ejecutarse en un plazo de **72** (setenta y dos) días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.

2°.- **ESTABLÉCESE**, que se registrá por la modalidad de Suma Alzada y el monto total contrato será pagado mensual previa V°B° de la Dirección de Obras Municipales.

3°.- **ACÉPTASE**, que en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas, la empresa "**CONSTRUCTORA CASAA LTDA.**", RUT N° 76.116.690-5, entrega Boleta Bancaria N°0470830 del Banco Bci por un valor de \$4.190.797.- equivalente al 10% del monto contratado que garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato, extendida a nombre del Gobierno Región del Maule.

4°.- **ACÉPTASE**, que en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas, la empresa "**CONSTRUCTORA CASAA LTDA.**", RUT N° 76.116.690-5, entrega Boleta Bancaria N°0470829 del Banco Bci por un valor de \$7.782.909.- equivalente al 10% del monto contratado que garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Retiro.

5°.- **ACEPTASE**, la Poliza N°01-70-007078 de Seguros Magallanes tomada para garantizar la obra de acuerdo a Contrato de Ejecución de Obras, y bases Administrativas.

6°.- **ESTABLECESE**, que la Unidad Técnica de la obra será la Dirección de Obras Municipales.

7.- **ESTABLÉCESE**, que el adjudicatario deberá facturar a nombre del Municipio (RUT N°69.130.800-k), en primer lugar, el aporte del IND hasta completar el monto de \$77.829.092 (Setenta y siete millones ochocientos veintinueve mil noventa y dos pesos) para posteriormente y, en forma sucesiva, facturar a nombre del GORE VII Región (RUT N°72.227.000-2) hasta terminar el proyecto, es decir, hasta completar el monto de \$41.907.973 (Cuarenta y un millones novecientos siete mil novecientos setenta y tres pesos).

8.- **IMPÚTESE**, el gasto correspondiente al aporte sectorial IND equivalente a \$77.829.092 (Setenta y siete millones ochocientos veintinueve mil noventa y dos pesos) a la cuenta Complementaria Administración de Fondos 214-05-00-000-000-100 "Mejoramiento Estadio Municipal, Comuna de Retiro".

9.- **IMPUTESE**, el gasto correspondiente al aporte del FNDR equivalente a \$41.907.973 (Cuarenta y un millones novecientos siete mil novecientos setenta y tres pesos), al Presupuesto del Gobierno Regional del Maule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL



MARCELA GUZMAN CASTRO
DIRECTORA DE SECPLAN



RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE DE RETIRO



ROGERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Gobierno Región del Maule
- Instituto nacional de Deporte – Región del Maule
- Adm. y Finanzas
- Archivo DOM
- SECPLAN (2)
- Carpeta Licitación

RRP/MGC/GBT/mlp



CONTRATO DE EJECUCION OBRA
"MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL",
COMUNA DE RETIRO

En Retiro, a 15 de Noviembre del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, Rut N° 69.130.800-6, representada por su Alcalde **Rodrigo Ramírez Parra**, Rut N° 11.458.844-k, domiciliado en Avenida Errázuriz N° 240 de esta Ciudad, por una parte y por la otra, la Empresa Constructora CASAA Limitada, Rut N° 76.116.690-5, cuyo representante legal es el Ingeniero Constructor Sr. Sergio Esteban Saavedra Díaz, Rut N° 14.336.434-8, con domicilio en 5 Oriente 18 Sur N° 0259 de Talca, han convenido el presente Contrato de Ejecución, para cuyos efectos las partes se denominan "La Municipalidad y "La Empresa Constructora", respectivamente:

PRIMERO : Don Rodrigo Ramírez Parra, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Retiro, contrata a la Empresa Constructora CASAA Limitada, Rut N° 76.116.690-5, para ejecutar la obra

"Mejoramiento Estadio Municipal", Comuna de Retiro.

SEGUNDO : Las Bases Administrativas, Presupuesto, Especificaciones Técnicas, Anexos, Planos, Presupuesto ofertado por la empresa, Aclaraciones, Acta de Apertura e Informe Técnico, Decreto Exento N° 3.491 de fecha 29.10.2013 que aprueba la adjudicación y Orden de Compra N° 4511-46-SE13, antecedentes que se entenderán forman parte integrante del presente Contrato que las partes declaran conocer y aceptar, además en estricto cumplimiento a todas las normativas vigente a mencionar Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de construcciones y Urbanismo y demás normativas.

TERCERO : Las responsabilidades financieras parte del contrato serán de cargo del Fondo Nacional de Desarrollo Regional - FNDR del Gobierno Regional del Maule, por un monto de \$41.907.973 (Cuarenta y un millón novecientos siete mil novecientos setenta y tres pesos) imp. Incluido, y del Fondo del Instituto Nacional de Deporte - IND, Región del Maule, por un monto de \$77.829.092.- (Setenta y siete millones ochocientos veintinueve mil noventa y dos pesos), imp. Incluido, sin intereses ni reajustes de ninguna especie, quien cancelará de acuerdo a estado de pago mensual, previa aprobación de la Unidad Técnica. Para tal efecto, la Empresa Constructora presentará Factura extendida a nombre del Gobierno Regional del Maule, Rut N° 72.227.000-2, domiciliado en 1 Oriente N°1353 Talca, por una parte y por la otra factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Retiro, Rut N69.130.800-6 Avda. Errázuriz \$240 de Retiro.

CUARTO : La Empresa Constructora, se obliga a efectuar la totalidad de la obra que se contrata por la suma de \$119.737.065.- (Ciento diecinueve millones setecientos treinta y siete mil sesenta y cinco pesos) imp. incluido, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.

QUINTO : La Empresa Constructora, entrega en este acto, una Boleta Bancaria a nombre del Gobierno Regional VII Región del Maule, por el 10% (Diez por Ciento) del monto contratado, correspondiendo un valor de \$ 4.190.797.- una Boleta Bancaria a nombre de la Ilustre Municipalidad de Retiro, por el 10% (Diez por Ciento) del monto contratado, correspondiendo un valor de \$7.782.909.- ambas por una vigencia de 162 días, el cual garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato. Estas dos Boletas Bancarias se devolverán al momento de la recepción provisoria, presentando dos nuevas Boletas Bancaria por el 5 % (Cinco por ciento) del Presupuesto ofertado que garantizará la Buena Ejecución de la Obra, por 14 meses.

-  SEXTO : El plazo de la ejecución de la obra será de 72 (Setenta y dos) días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno por parte de la Dirección de Obras Municipales.
- SEPTIMO : La Unidad Técnica será la Dirección de Obras Municipales. La Empresa establece como profesional residente al Sr. Sergio Saavedra Díaz, Ingeniero Constructor.
- OCTAVO : La Empresa Constructora, se le aplicará una multa de acuerdo a las Bases, por cada día de atraso en la ejecución de la obra.
- NOVENO : Todos los gastos notariales del Contrato, impuestos y derechos serán de cargo de la Empresa Constructora si los hubiere.
- DECIMO : La Empresa Constructora será responsable de todos los aspectos legales del personal y operarios que contrate, así como de los daños que se puedan producir a terceros en la ejecución de las obras (seguro de cesantía, accidentes del trabajo, etc.).
- DECIMO PRIMERO : Pólizas de Seguros de Construcción:

Los contratos de ejecución de obras deberán considerar que durante toda su vigencia se encuentren cubiertos por una póliza de seguro contra Todo Riesgo de Construcción por la cobertura total de las obras.

La póliza en referencia deberá ser entregada a la Municipalidad en forma previa a cursar el primer Estado de Pago, la que deberá ser aprobada (o rechazada) por la Unidad Técnica.

El valor de la póliza será equivalente al valor total de las obras expresadas en UF y comprenderá las obras nuevas y existentes, si las hubiere. Dicho seguro tendrá como beneficiario al Gobierno Regional del Maule y deberá estar vigente durante todo el periodo de construcción de la obra y de sus prórrogas si las hubiere. La póliza deberá contener como mínimo, las condiciones generales y especiales del seguro y sus coberturas de riesgo. Con todo, la póliza deberá contener en forma explícita y obligatoria una cláusula de rehabilitación y renovación automática (cobertura del 100% del tiempo mientras la póliza se encuentre vigente), de renuncia a los derechos de subrogación respecto de los asegurados y beneficiarios y gastos de aceleración. Asimismo, deberá ser suscrita por la empresa contratista y la compañía aseguradora, debido al carácter principalmente convencional, que tiene este tipo de instrumento, por cuanto no siempre se encuentra registrada en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile.

Atendiendo a lo establecido en el inciso 2° del artículo 150 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas se requiere que la empresa contratista asegure contra todo riesgo de construcción la totalidad de las obras, de modo que se mantenga cubierto permanentemente por el 80% de su valor. El Inspector Fiscal podrá retener el pago de cualquier Estado de Pago, mientras no tenga debida constancia de que la correspondiente póliza, plenamente vigente, se encuentra en custodia en el Gobierno Regional del Maule. Lo anterior no es óbice para que la empresa contratista mantenga su responsabilidad total ante cualquier accidente que deteriore o derribe la obra, de acuerdo en todo a lo señalado en el citado artículo del Reglamento. La póliza deberá estar Vigente durante todo el período de ejecución de la obra y de sus prórrogas, si las hubiere.

- a) La póliza deberá contener el nombre de la obra y el número y fecha de la resolución que adjudica el contrato.
- b) El plazo de vigencia de la póliza debe comenzar el día siguiente a la fecha de entrega de terreno.
- c) La fecha de conversión de la UF, será el último día del mes anterior a la fecha en que se entregue el terreno.
- d) Las primas de las pólizas deben ser pagadas al contado. Para ello, debe tener estampado el texto de la póliza, un timbre que dé cuenta de dicho pago y constar por escrito tal circunstancia.



- e) No se podrá poner término anticipado o modificar las pólizas sin autorización escrita del Municipio.
- f) En el evento que las pólizas de seguros contemplen deducibles, límites o sublímites de indemnización, de conformidad a estas Bases Administrativas, dichos deducibles, límites o sublímites de indemnización, serán de cargo único y exclusivo de la empresa contratista.
- g) En la póliza debe constar que se contrata a favor del Gobierno Regional del Maule.

DECIMO SEGUNDO

: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Retiro se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



RODRIGO RAMIREZ PARRA
RUT N° 69130800-6

Sergio Saavedra Díaz 

EMPRESA CONSTRUCTORA CASAA LIMITADA,
RUT N° 76.116.690-5,
REPRESENTANTE LEGAL
SERGIO ESTEBAN SAAVEDRA DÍAZ,
INGENIERO CONSTRUCTOR
RUT N° 14.336.434-8
DOMICILIO EN 5 ORIENTE 18 SUR N° 0259 DE TALCA

FIRMO HOY ANTE MI, UNICAMENTE DON **SERGIO ESTEBAN SAAVEDRA DIAZ, C.I. 14.336.434-8 NAC,** EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA "CONSTRUCTORA CASAA LIMITADA", RUT 76.116.690-5, TALCA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013.-.

